



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguixola

NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296

E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

CALLE 90 LOURDES
VÍA ESPAÑA

EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA 15,262 15 OCTUBRE 09

Escritura No. _____ DE _____ DE _____ DE 20__

POR LA CUAL: POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **CONTRATACIONES E INVERSIONES PERPETUAS, S. A.** (Por medio de la cual se otorga Poder General a JUAN ALFREDO PONCE GAVICA).

Gómez & Belden
The Century Tower
Piso 17, Ofic. 11
Tel. 236-6828 - Fax 236-1370

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

14, 10, 09

8, 4, 00



POSTALIA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS-----

----- (15,262) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONTRATACIONES E INVERSIONES PERPETUAS, S. A.

----- Panamá, 15 de octubre de 2009 -----

En la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), ante mí, **JAI ME EDUARDO**

GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos cincuenta y nueve - trescientos setenta y cinco--- (8-359-375), compareció personalmente el señor **LUIS CARLOS GÓMEZ**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres - setecientos cinco - novecientos cincuenta y seis (3-705-956), a quien conozco, debidamente facultado para este acto, me entrego para su protocolización el Acta de Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad CONTRATACIONES E INVERSIONES PERPETUAS, S. A. -Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Este documento ha sido refrendado por el Lic. Luis Carlos Gómez, abogado en ejercicio. -----

El Notario hace constar que advirtió al compareciente que una copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, Roberto Delgado, con cédula de identidad personal ocho - cuatrocientos veintinueve - ochocientos veinticinco (8-429-825) y Jorge Luis Espinosa con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco (8-260-995), vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos ante mí, el Notario que doy fe.-----

Esta Escritura Pública en el protocolo del presente año lleva el número de orden QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTAY DOS-----

----- (15,262) -----

(Fdos) **LUIS CARLOS GÓMEZ**-----**JORGE LUIS ESPINOSA**----- **ROBERTO DELGADO**-----

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA---Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá,

República de Panamá-----

Acta de Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad
CONTRATACIONES E INVERSIONES PERPETUAS, S. A. (Por medio del cual se otorga Poder
General a JUAN ALFREDO PONCE GAVICA). -----

En la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre,
a las 10:00 de la mañana del día 14 de enero de 2009, se celebró una reunión extraordinaria de
Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada **CONTRATACIONES E
INVERSIONES PERPETUAS, S. A.**; sociedad ésta organizada y existente de conformidad con las
leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 567628, Documento 1133058 de la Sección de
Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en la Ciudad de Panamá, Provincia de
Panamá, renunciando a la convocatoria previa.-----

Estuvieron presentes y debidamente representadas por mandatarios el total de acciones emitidas y
en circulación con derecho a voz y voto. La reunión fue presidida por el señor **JUAN ANTONIO
BELDEN**, quien actuó como Presidente titular; y el señor **LUIS CARLOS GÓMEZ**, quien actuó
como Secretario Ad-Hoc, y debidamente facultado para dicho acto, en ausencia del titular, llevó el
acta. El Presidente declaró abierta la sesión e inmediatamente informó a los presentes que el
propósito de la reunión era considerar lo siguiente: A) Otorgar Poder General al señor **JUAN
ALFREDO PONCE GAVICA**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cedula de
identidad personal número cero nueve cero dos siete siete ocho cero dos seis (0902778026). B)
Determinar las facultades que serán otorgadas en el Poder General. Esta proposición luego de ser
considerada y debatida por los presentes, fue aprobada por unanimidad, de la siguiente manera:
La Asamblea General de Accionistas de la sociedad **CONTRATACIONES E INVERSIONES
PERPETUAS, S. A.**-----**RESUELVE:**-----

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, y por este mismo instrumento, **PODER GENERAL**
al señor **JUAN ALFREDO PONCE GAVICA**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

74. 10. 08

B. 4.00



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cedula de identidad personal número cero nueve cero dos siete siete ocho cero dos seis (0902778026).-----

SEGUNDO: Determinar como en efecto se determina y por este mismo instrumento, las **FACULTADES**

del Poder general, las cuales serán las siguientes: 1) Administrar en los más amplios términos, bienes muebles o inmuebles. 2) Hacer declaraciones de edificación y plantación, ~~deslindes~~, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, transacciones, compromisos y renunciaciones.

Reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos; dar y admitir bienes ~~para pago, hacer y~~

recibir préstamos; afianzar, comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, como precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales. 4) Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos,

servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejerciendo todas las facultades derivadas de los mismos. 5) Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, proponer y cancelar, total o parcialmente, antes de su vencimiento o después, se haya o no cumplido la

obligación asegurada, hipotecada, prendas, anticresis, prohibiciones condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. 6) Contratar, activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones

periódicas temporales o vitalicias, y aseguramiento real. 7) Tomar parte en concursos y subastas, verificar y hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. 8) Ejercer el comercio y la industria; constituir, modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas;

rescindirlas, disolverlas y liquidarlas. 9) Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. 10) Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos. Seguir, abrir y cancelar

cuentas bancarias y libretas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos y de créditos; con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y cajas de seguridad; de igual forma podrá actuar como firmantes de cuentas bancarias y designar a otras personas para estos actos. 11) Librar,

aceptar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambios, cheques, documentos negociables en general y otros efectos. 12) Comprar, vender, canjear y pignorar todo tipo de valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. 13) Modificar, transferir, cancelar, retirar, y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos. 14) Hacer aprobar o

impugnar liquidaciones de sociedades. 15) Hacer y aceptar donaciones. 16) Dividir, aceptar y

contestar notificaciones y requerimientos notariales, comparecer ante oficinas o dependencias del Estado, Provinciales y Municipales, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y comisiones u otros centros y organismos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y eclesiásticos, de todos los grados; jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, ordinarios y extraordinarios, incluso de casación y revisión, y prestar cuando se requiera la ratificación personal; 17) Sustituir éste poder en todas o en parte de sus facultades, a favor de la persona o personas que tengan por conveniente. 18) Otorgar poderes con las facultades que detalle. 19) Revocar sustituciones y poderes. 20) Aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos; así como otorgar documentos públicos y privados, sin excepción alguna.----- Queda establecido en el presente Poder General, que todo lo dicho es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre ampliamente interpretado. De igual forma queda establecido, que el presente poder podrá ser ejercido dentro y fuera del territorio de la República de Panamá -----

Queda el señor **Luis Carlos Gómez**, autorizado para protocolizar e inscribir en el Registro Público la presente acta, de considerarlo necesario, sin que la ausencia de este acto afecte el otorgamiento y las facultades aquí dispuestas. -----

No habiendo ninguna objeción por parte de los presentes en relación con el acuerdo anterior; y no habiendo más nada que tratar, se da por clausurada la reunión a las 10:30 de la mañana, del mismo día.-----

(fdos) **Juan Antonio Belden** – Presidente ----- **Luis Carlos Gómez** ---Secretario Ad-Hoc

Hay un franqueo legal calendarado 14 de enero de 2009 por B/.6.00 que dice: República de Panamá, Notaría 4ta Panamá, Postalia 41575-----

Hay un sello que dice: -----

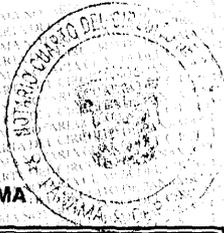
Yo, César Ernesto Díaz Espinosa, Notario Público Cuarto, -----
del Circuito de Panamá, con cédula No.8-260-290 -----

CERTIFICO: -----

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) reconocida(s) como suya(s) -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



14.10.09

B/ 4.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

POSTALIA 4157

por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) -----

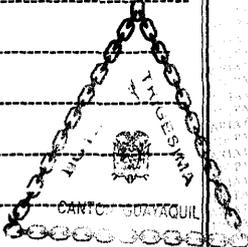
auténtica(s) -----

Panamá, 14 ENE 2009 -----

(Fdo.) Ilegible ----- (Fdo.) Ilegible -----

Testigo ----- Testigo -----

(Fdo.) Ilegible -----



CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA -----

Notario Público Cuarto ----- Hay un sello que dice: NOTARIO CUARTO DEL

CIRCUITO DE PANAMÁ; Panamá, R. De Panamá -----

Hay otro sello que dice: -----

APOSTILLE -----

Convention de la haye du 5 octobre 1961 -----

1 País PANAMA -----

El presente documento público -----

2 ha sido firmado por César E. Díaz -----

3 quien actúa en calidad Notario -----

4 y esta revestido del sello/timbre de 4 -----

CERTIFICADO -----

5 En Panamá ---- 6 el día 12 OCT 2009 -----

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA -----

8 Bajo el número 83668 -----

9 Sello/timbre--2-----10 Firma Gabriela Moreno -----

Hay un sello al costado que dice: República de Panamá--Ministerio de Gobierno y Justicia-----

Departamento de Tesorería-----Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

del documento-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL

NUEVE (2009).-----

[Handwritten signature]
Jaime E. Díaz

NOTARIO PUBLICO CUARTO



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2009/10/21 15:37:25:7

Tomo: 2009

Asiento: 193234

Presentante: LUIS GOMEZ

Cedula: 3-705-956

Liquidación No.: 8709118174

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: YASE

Emmanuel J. Venalozm

Jefe de Diario



Inscrito en el sistema tecnologico de Informacion del Registro Publico de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 567628 Sigla No. S.A
 Documento Redi No. 1668246
 Operación realizada Acta
 Derechos de Registro Bl. 40.00
 Derechos de Calificación Bl. 10.00
 Panamá 22 de octubre del 2009
Emmanuel J. Venalozm
 Registrador Jefe



Guayaquil:

APOSTILLE

haya del: 5 octubre 1961

Dr. Piero Quezán Aguilar Viquez

NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Novela G. Lopez
Registador Jefe

DECLARACION

El día 28 OCT 2009

DECLARACION ADMINISTRATIVA

10 Firma Miguel A. G.



F= 567628

D= 1668246

22/10